



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2023:

40 AÑOS DE RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA  
50° ANIVERSARIO DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA PAMPA

## RESOLUCIÓN N° 354

SANTA ROSA, 16 de junio de 2023

### VISTO:

El Expediente N° 629/2023 registro de Rectorado, caratulado: *“Llamado a Concurso cerrado interno – Departamento de Procesamiento de la Información - Categoría 3 – Biblioteca Central - Secretaria Académica”*; y

### CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitó la Resolución N° 272/2023 del Rectorado por la que se llama a Concurso Cerrado Interno, para cubrir el cargo de Jefe/a del Departamento de Procesamiento de la Información de la Biblioteca Central, dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Tramo Mayor.

Que el citado cargo quedó vacante a partir de la designación de la agente Nodocente Mariángeles Elizabet KUNTZ como Directora de la Biblioteca Central.

Que la gente KUNTZ fue designada mediante la Resolución N° 480/2018 del Rector en el cargo de Jefa de Departamento de Procesamiento de la Información, Categoría 3, Tramo Mayor, del Agrupamiento Técnico Profesional (Técnico).

Que las funciones detalladas en la citada Resolución, justamente se corresponden con las del Agrupamiento B Técnico, de acuerdo con el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/2006).

Que en la Resolución N° 272/2023 del Rectorado se deslizó un error al consignar el Agrupamiento, figurando el “Administrativo” cuando corresponde el “Técnico Profesional: B Técnico”.

Que, por lo expuesto, es procedente dejar sin efecto la Resolución N° 272/2023 del Rectorado y aprobar un nuevo llamado a Concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo de Jefe/a del Departamento de Procesamiento de la Información de la Biblioteca Central.

Que por la Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- a) Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
- b) Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
- c) Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
- d) Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.

Corresponde Resolución N° **354/2023**

e) Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.

f) Temario general y específico.

g) Nombre de los integrantes del jurado.

h) Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.”

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/as Jurados/as Titulares, Suplentes y Veedores/as de la Asociación Gremial, que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores.

Que corresponde detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar, en concordancia con lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría Académica, aprobada por la Resolución N° 075/2000 del Consejo Superior.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que resulta conveniente aprobar un “Formulario de Inscripción”, que deberá ser completado y enviado a la casilla de correo electrónico *concursoC3ProcesInformacionBiblio@unlpam.edu.ar* en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que según se establece en el Artículo 2° del Reglamento de Concursos del Sector No Docente y se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver esta cuestión.

**POR ELLO:**

**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 272/2023 del Rectorado.

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Concurso Cerrado Interno, para cubrir el cargo de Jefe/a del Departamento de Procesamiento de la Información de la Biblioteca Central, dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad, Categoría 3, Agrupamiento Técnico Profesional: B Técnico, Tramo Mayor, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del llamado a Concurso aprobado precedentemente:

Inscripción	
Fecha y horario	De las 08:00 h. del 7 de agosto y hasta las 13:00 h. del 11 de agosto, inclusive, de 2023.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2023:

40 AÑOS DE RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA  
50° ANIVERSARIO DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA PAMPA

Corresponde Resolución N° **354/2023**

Modalidad	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico <i>concursoC3ProcesInformacionBiblio@unlpam.edu.ar</i>
<b>Concurso</b>	
Día	26 de septiembre 2023
Hora de Inicio	8:30 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en calle Coronel Gil N° 353, o en la plataforma virtual que oportunamente se informe

**ARTÍCULO 4°.-** Encomendar al Departamento de Personal de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándole la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos y notificándole que cuenta con veinticuatro (24) horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.

**ARTÍCULO 5°.-** Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7°.-** Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico indicado, *concursoC3ProcesInformacionBiblio@unlpam.edu.ar*, por los/as aspirantes al cargo a concursar.

**ARTÍCULO 8°.-** Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

**ARTÍCULO 9°.-** Regístrese, comuníquese. Pase a la Dirección de Recursos Humanos, al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Dirección de Prensa de la Prosecretaría de Comunicación Institucional de la Universidad y a la Secretaría

Corresponde Resolución N° **354/2023**

Académica de la Universidad. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2023:

40 AÑOS DE RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA  
50° ANIVERSARIO DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA PAMPA

Corresponde Resolución N° **354/2023**

#### ANEXO I

#### CONCURSO CERRADO INTERNO

JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE BIBLIOTECA CENTRAL

SECRETARÍA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

#### Bases, Requisitos y Temario

Cargo: Jefe/a del Departamento de Procesamiento de la Información

Categoría: 3

Agrupamiento: Técnico Profesional - B Técnico

Dependencia: Secretaría Académica de la Universidad

Horas de Trabajo: 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias

Horario de Trabajo: 07.00 a 14.00 horas.

Retribución bruta: QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS con ONCE CENTAVOS (\$550.158,11)

#### MISIÓN:

Procesar técnicamente los recursos bibliográficos destinados a satisfacer las necesidades de información de los usuarios de los SIB y de la comunidad en general.

#### FUNCIONES:

- Organizar, ejecutar y supervisar todas las actividades inherentes a la organización y clasificación de la colección bibliográfica.
- Supervisar todas las actividades inherentes a la descripción catalográfica del material bibliográfico.
- Organizar las bases de datos bibliográficas, mediante catalogación original y/o por copia, que permita la identificación, recuperación y localización de los recursos bibliográficos que se ofrecen en la Biblioteca Central e Institutos de la UNLPam.
- Asignar la signatura topográfica.
- Ingresar documentos al Repositorio Institucional de Acceso Abierto UNLPam, de acuerdo a las directrices establecidas por el Sistema Nacional de Repositorios Digitales.
- Brindar asesoramiento en la normalización de los procesos técnicos, coordinando, difundiendo los cambios que se van realizando en las normas internacionales que se aplican.
- Controlar la calidad de los registros ingresados a la base de datos bibliográfica.
- Visar y corregir los registros ingresados a la base de datos bibliográfica.
- Revisar y corregir los registros duplicados o incorrectos.
- Procesar las revistas editadas por la UNLPam para la base de datos SciELO.
- Colaborar con la dirección en la actualización y uso de herramientas informacionales adecuadas para la recuperación de la información.
- Colaborar en toda otra tarea que le sea asignada por la Dirección



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2023:

40 AÑOS DE RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA  
50° ANIVERSARIO DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA PAMPA

Corresponde Anexo Resolución N° **354/2023**

**ANEXO II**

**CONCURSO CERRADO INTERNO**

**JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE BIBLIOTECA CENTRAL**

**SECRETARÍA ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**Jurados/as Titulares**

Mariángeles KUNTZ  
Mariana TORRIJO SOMACAL  
Natalia GIORDANA

**Jurados/as Suplentes**

Marcela RODRÍGUEZ  
Julio SOMACAL  
Sebastián CAVALLERO

**Veedora Titular (APULP)**

Ivana CARLUCCIO

**Veedora Suplente (APULP)**

Adriana CIUFETTI



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2023:  
40 AÑOS DE RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA  
50° ANIVERSARIO DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA PAMPA

Corresponde Anexo Resolución N° **354/2023**

**ANEXO III**  
**CONCURSO CERRADO INTERNO**  
**JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE BIBLIOTECA CENTRAL**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**PARTICIPANTES:**

Personal No Docente de Planta Permanente de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de La Pampa.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA INSCRIPCIÓN:**

- Copia del documento nacional de identidad en formato foto digital o PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF y en formato editable.
- Certificación de Servicios en la Universidad Nacional de La Pampa en formato foto digital o PDF.
- Título/s en formato foto digital o PDF.
- Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato foto digital o PDF.
- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar Nota de recusación en formato PDF y en formato editable.

**NOTA:** la documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico [concursoC3ProcesInformacionBiblio@unlpam.edu.ar](mailto:concursoC3ProcesInformacionBiblio@unlpam.edu.ar).

**REQUISITOS:**

- Poseer título habilitante. En casos en que en la especialidad requerida no se otorguen títulos específicos, o no hubiera en el lugar alguien que lo posea, este requisito podrá ser reemplazado por la demostración de la idoneidad adecuada para el desempeño de las funciones técnicas requeridas.
- Acreditar experiencia en cargos similares dentro de la gestión pública, especialmente universitaria.

**OTROS REQUISITOS:**

- Manejo de herramientas informáticas.
- Experiencia en uso de CDU, en reglas angloamericanas de catalogación 2° edición, norma de catalogación RDA, formato MARC21, Sistema de Gestión Integrado KOHA, listas de encabezamiento para bibliotecas y TESAUROS.
- Conocimientos de inglés a nivel de lectura comprensiva.

**TEMARIO:**

- 1) Resolución de casos prácticos relacionados con la materia del concurso y su jerarquía.



Corresponde Anexo Resolución N° **354/2023**

- 2) Capacitación para el manejo de equipamiento administrativo, relacionado con la materia del concurso y su jerarquía.
- 3) Conocimiento sobre legislación y normativas vigentes:
  - Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.
  - Ley N° 24.521, de Educación Superior.
  - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006.
  - Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus decretos reglamentarios.
  - Decreto del PEN N° 336/2017, Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.

**Resoluciones del Consejo Superior:**

- N° 075/2000: “Estructura y Manual de Funciones de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de La Pampa”.
- N° 097/2012: Creación del Repositorio Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de La Pampa.
- N° 143/2015: Creación del Consejo Editorial de Revistas Académicas y Científicas de la UNLPam.
- N° 329/2015: Reglamento del Consejo Editorial de Revistas Académicas y Científicas de la UNLPam.
- N° 230/2020: Reglamento del Portal de Revistas de la UNLPam.
- N° 042/2005: Incorporación de donaciones bibliográficas a las bibliotecas de la UNLPam.
- N° 145/2020: Aprobar Régimen de Contrataciones; Régimen de Obras Públicas; Manual de Procedimiento; Pliego de Bases y Condiciones Generales Cláusulas Sociales y Ambientales de la Universidad Nacional de La Pampa.
- N° 559/2017: Adhesión al “Programa de desarrollo de colecciones de bibliotecas universitarias públicas - Adquisición de bibliografía para bibliotecas universitarias”.
- N° 310/2017: “Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam”.
- N° 168/2013: Reglamento de Uso del Material Bibliográfico de las Bibliotecas del Servicios de Información y Bibliotecas (SIB).
- N° 042/2004: Establecer que toda donación de material bibliográfico que se tramite con destino a las Bibliotecas de la Universidad Nacional de La Pampa deberá contar con un informe respecto de la calidad y pertinencia de dicho material, efectuado por el/la Director/a recepcionante y la opinión de la dependencia a que se refiere la bibliografía.





RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2023:

40 AÑOS DE RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA  
50° ANIVERSARIO DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA PAMPA

Corresponde Anexo Resolución N° **354/2023**

**Resoluciones de Rectorado:**

- N° 258/2020 de Rector: "Guía de Recomendaciones para el uso de lenguaje no sexista en la UNLPam".
- Creación de Repositorios digitales institucionales de Acceso Abierto y su Reglamentación. Ley N° 26.899 y su reglamentación por Resolución N° 753 E/2016.
- Directrices 2015 del SNRD. MINCYT.
- Ley N° 27.499, Ley Micaela - Capacitación en género y violencia contra las mujeres.

**NOTA:** en todos los casos, las Leyes y los Decretos, deberán considerarse con sus modificatorios y reglamentarios.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2023:  
40 AÑOS DE RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA  
50° ANIVERSARIO DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA PAMPA

Corresponde Anexo Resolución N° **354/2023**

ANEXO IV  
CONCURSO CERRADO INTERNO  
JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE BIBLIOTECA CENTRAL  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

<b>Formulario de Inscripción - Universidad Nacional de La Pampa Concurso Cerrado Interno Resolución N° ...../2023 del Rectorado</b>	
Nombre/s y Apellidos:.....	
Tipo y N° de documento: .....	
Fecha de nacimiento:.....	Nacionalidad:.....
Domicilio: .....	
Localidad: .....	Código Postal: .....
Provincia:.....	
Correo electrónico: .....	
Fecha: ...../...../2023	
Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior).	
Adjunto documentación compuesta de: (indicar detalle de la documentación que se adjunta a la inscripción):	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
..... <b>Firma de la/el aspirante</b>	